

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 19-2011.**

Guatemala, 03 de febrero de 2011.

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,  
ENCARGADO DEL DESPACHO**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a tres modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de reorientar asignaciones de los grupos de gasto 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios no Personales" y 2 "Materiales y suministros" para financiar complementos específicos al personal temporal y por jornal, bono 14, aguinaldo, indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro, Bono de Transporte al personal bajo el renglón 022 "Personal por contrato" y prestaciones laborales al personal que se incorporó al Programa de Retiro Voluntario;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **048** de fecha **01 FEB. 2011**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias propuestas;

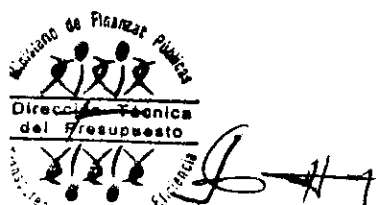
**POR TANTO:**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

oaco/AJVC



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>951,123.00</u>	<u>951,123.00</u>
2	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	112,000.00	112,000.00
3	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	41	41	161,000.00	161,000.00
4	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	491,893.00	491,893.00
		31	31	172,230.00	172,230.00
6	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	31	31	14,000.00	14,000.00

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 31 Ingresos propios
- 41 Colocaciones internas
- 1204 Tenedores Internos de Bonos
- 0055 Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2011

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<u>951,123.00</u>	<u>951,123.00</u>
Gastos de Funcionamiento	951,123.00	951,123.00

oaco/AJVC



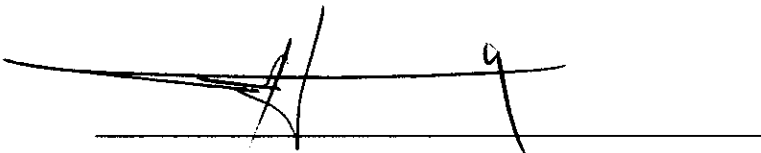
Ministerio de Finanzas Públicas  
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES QUETZALES EXACTOS (Q.951,123.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Lic. Marco Cívico Díaz Reyes  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO



Lic. Edgar A. Hernández Navas  
Viceministro de Finanzas Públicas



oaco/AJVC

